COMUNICADO NOTA DEVOLUTIVA 2022-280-6-24121

Luz Adriana Mendez Marin <luz.mendez@supernotariado.gov.co>
Vie 10/03/2023 9:41

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

GJR

2802023EE01035

Armenia Quindío, 9 marzo de 2023

Señores.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ARMENIA - QUINDIO
E-mail: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO: COMUNICA NOTA DEVOLUTIVA
REFERENCIA: OFICIO 1463 DEL 01/12/2022
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 63001-14-00300120070038100
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 280-99844
TURNO DE RADICACIÓN: 2022-280-6-24121 de fecha 27/02/2023

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito informarle que el documento de la referencia se devolvió sin registrar por las razones expuestas en la nota devolutiva adjunta.

- ***SE ADVIERTE: QUE ESTE CORREO ES PERSONAL, CUALQUIER NOTIFICACION EN CUANTO A ESTE PROCESO SE RECIBIRA POR MEDIO DEL CORREO ELECTRONICO... ofiregisarmenia@supernotariodo.gov.co***

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 14 05
E-mail: luz.mendez@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE
Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

---

De: Leidy Johana Lopez Lopez <leidy.lopez@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 8:28 a. m.

Para: Luz Adriana Mendez Marin <luz.mendez@supernotariado.gov.co>
Asunto: NOTA DEVOLUTIVA 2022-280-6-24121

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA

NOTA DEVOLUTIVA

KE01855.

Impreso el 27 de Febrero de 2023 a las 03:15:04 pm

El documento OFICIO Nro 1463 del 01-12-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-280-6-24121 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 803 (DICIEMBRE 27 DE 2022), POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UN TRÁMITE DE REGISTRO A PREVENCIÓN. ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1579 DE 2012

- LA ADVERTENCIA ES CONFUSA, SI LO QUE SE PRETENDE ES INSCRIBIR UN REMANENTE DEBE INDIVIDUALIZAR EL PROCESO Y LAS PERSONAS. ESTE PREDIO TUVO EMBARGOS COACTIVOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUE YA FUERON CANCELADOS. ARTICULO 839, 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO, ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012. POR FAVOR HACER CLARIDAD AL RESPECTO. ARTÍCULOS 10, 16 PARÁGRAFO 1°Y ARTICULO 31 LEY 1579 DE 2012. CIRCULAR 1207 DE 2014, INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 05 DEL 2013 Y 08 DEL 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. CIRCULAR PSAC 13-27 DEL 17/10/2013 PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

EN EL EVENTO EN QUE NO SE LLEGUE A PRONUNCIAR EL ENTE JUDICIAL, SE PROCEDERÁ CON LA DEVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO.

DICHO ACTO FUE COMUNICADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 29/12/2022..CSERJUDCFARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, SIN EMBARGO, NO SE OBSERVA NINGUNA RESPUESTA, POR TAL MOTIVO SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO.

DOCUMENTO RADICADO EL 2/12/2022

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Impreso el 27 de Febrero de 2023 a las 03:15:04 pm

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
99304

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1463 del 01-12-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA
RADICACION: 2022-280-6-24121